MUNICIPALIDAD DE AZOTE´Y

AZOTE´Y - Bº VIRGEN DE FATIMA km. 380 Ruta III
Mail: municipalidad.azotey@gmail.com
Cel. (0971)-251 309 - (0982)-982 120

Ruc: 80064746-7

Contrato de Construcción de Techado, Instalación Eléctrica y Piso del Tinglado Municipal, ID. N° 330.754, de la Municipalidad de Azotey.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE AZOTEY**, domiciliada en el local de la Municipalidad de Azote'y, ubicada sobre la Ruta N° 3 Km. 380, República del Paraguay, representada para este acto por la **INTENDENTE MUNICIPAL: FELICIANCO AREVALOS FIGUEREDO** y **REFRENDADA POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL ABOGADO ANGEL WYDER GONZALEZ,** por una parte denominada en adelante el **CONTRATANTE**, y por la otra parte la Empresa Unipersonal **AGFI CONSTRUCCIONES** de **ANDRES ANIBAL AGÜERO FIGARI,** con **RUC N° 3965457-5,** , denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE TECHADO, INSTALACIONES LECTRICA Y PISO DEL TINGLADO MUNICIPAL" CON ID. N° 330.754, A TRAVES DE FONDOS DEL ROYALTIES Y COMPENSACIONES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:**

1. OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos previstos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Bases
del llamado de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 "CONSTRUCCION DE TECHADO, INSTALACION ELECTRICA Y PISO DEL TINGLADO MUNICIPAL" CON ID. N° 330.754" DE LA MUNICIPALIDAD DE AZOTEY, A TRAVES DE FONDOS DEL ROYALTIES Y COMPENSACIONES"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal Contrataciones Publicas
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

AGFI CONSTRUCCIONES
Andrés A. Agüero Figari
Ingeniero Civil

Feliciano Arevalos Figueredo
Intendente Municipal

Abog. Angel Wyder González
Secretario General

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto objeto del gasto específico 520 (Construcciones), incluidos en el Presupuesto Municipal, hasta la suma de **G. 483.000.000** (Guaraníes, cuatrocientos ochenta y tres millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 330.754.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 "CONSTRUCCION DE TECHADO, INSTALACIONES LECTRICA Y PISO DEL TINGLADO MUNICIPAL" CON ID. N° 330.754" DE LA MUNICIPALIDAD DE AZOTEY, A TRAVES DE FONDOS DEL ROYALTIES Y COMPENSACIONES,** la adjudicación fue realizada por las Resoluciones de la Intendencia Municipal Nº46/17 y de la Junta Municipal Nº016/17. -

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta la terminación de la obra.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El monto del presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y basándose en las cantidades y precios que figuran en la Oferta de la Contratista, asciende al monto total de **G. 391.768.680 (Guaraníes, trescientos noventa y un millones setecientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta),** incluyendo el Impuesto al Valor Impuesto al Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

					AGFI CONSTRUCCIONES	
Nº	Código	Rubro	Unidad	Cantidad	P. unitario	P total
1		**Preparación de la Obra**				
1.1	72131601-007	Replanteo y marcación	m2	973	4.675	4.548.775
1.2	72131601-007	Relleno y compactación e: 0,60	m3	600	48.000	28.800.000
2	72131601-007	Vigas intermedias de hormigón armado de 0,10x0,20m en módulos de 4,00x4,00mts para la platea	ml	390	140.000	54.600.000
3	72131601-009	Carpeta alisada de cemento e: 2cm con terminación base superior con impermeabiliazante.	m2	1000	39.100	39.100.000
4	72131601-007	Techo de chapas de zing galvanizadas Nº 26 sobre estructura metálica (vigas reticuladas)	m2	1021	148.750	151.873.750
5	72131601-009	Contrapiso: Platea de hormigón armado e: 0,08 m	m3	120	743.750	89.250.000
6		**Instalación de desagüe pluvial:**				
6.1	72131601-007	Canaleta de chapa galvanizada Nº 26 d: 60	ml	80	48.910	3.912.800
6.2	72131601-007	Bajadas de chapa galvanizadas	ml	120	47.450	5.694.000
6.3	72131601-007	Registros pluviales de 45x45cm	un	20	47.450	949.000
6.4	72131601-007	Caño subterráneo de desagua pluvial	ml	120	33.215	3.985.800
7		**Instalación Eléctrica**				
7.1	72102504-001	bocas de luces (lámparas fluorescentes) con cableado	un	10	226.300	2.263.000
7.2	72102504-001	conexión y colocación de tablero seccional	un	1	3.285.000	3.285.000
8	72102504-013	Limpieza final de obras	gl	1	3.506.555	3.506.555
		TOTAL GENERAL				**391.768.680**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Periodo de construcción de las Obras: El período de tiempo que demandarán la Construcción del Techado, Instalación Eléctrica será de noventa (90) días calendario a partir del acta de inicio de obras.

Ubicación de las obras

Se halla ubicada en el Distrito de Azote´y, Municipalidad de Azote´y.

Abog. Angel Wyder Gon
Secretario General

AGFI CONSTRUCCIONES

Feliciano Aparicio Figueredo

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

El pago de la obra es por avance de obras. La Factura deberá presentarse en la Dirección Administrativa, acompañada del certificado de obras (avance de obra) y con la recomendación del Fiscal de Obras para el pago **– Municipalidad de Azote´y.** Y se abonará dentro de los diez (10) días calendario. En caso de no cumplir con la fecha de pago se procederá con la paralización del periodo de construcción de la Obra (Cronograma de Obra)

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

LA MULTA SERA DEL 0.5 % por ciento por día.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LAS OBRAS SE ENCUENTRAN DESCRIPTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EN LOS PLANOS APROBADOS.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Azote'y, República del Paraguay, a los veinte (20) días del mes de julio de 2017.

Firmado por **Feliciano Arevalos Figueredo**, Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE AZOTE Y MUNICIPALIDAD INTENDENCIA

Firmado por **Abog. Angel Wyder González,** Secretario Gral. de la Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE AZOTE Y MUNICIPALIDAD SECRETARÍA GENERAL

Abog. Angel Wyder González
Secretario General

Firmado por **Ing. Andrés Aníbal Agüero Figari,** Contratista

CONSTRUCCIONES